

Nº EXPTE: 177/20

NOTIFICACIÓN

En relación con la oferta presentada por Vds. sobre el expediente seguido en este Ayuntamiento para la contratación de los **SERVICIOS DESTINADOS A LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS. DIVIDIDO EN 11 LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO ESTE, LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALMILLA, LOTE 6: DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO, LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ, LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA, LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS, LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSID. EXPEDIENTE 177/20**, le comunico que, la Directora General de Contratación y Compras, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por la Ilma Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, ha adoptado, con fecha 8 de octubre de 2021, la siguiente Resolución:

” RESOLUCIÓN:

En relación al expediente de contratación de los **SERVICIOS DESTINADOS A LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS. DIVIDIDO EN 11 LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO ESTE, LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALMILLA, LOTE 6: DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO, LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ, LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA, LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS, LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD. EXPEDIENTE 177/20**, en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, de fecha 25 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

“XVI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 177/20 - SERVICIOS DESTINADOS A LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS. DIVIDIDO EN 11 LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO ESTE, LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALMILLA, LOTE 6: DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO, LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ, LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA, LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS, LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos, de fecha 20 de agosto de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“En relación con el Expediente nº 177/20 correspondiente al **CONTRATO DE SERVICIOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS**, se han recibido, en esta Coordinación de Distritos para ser valoradas, las siguientes ofertas:

Expte 177/20 Pág. 1

Avenida de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF_ 952.135.000 ■ www.malaga.eu ■ Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		





1	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
3	UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A Y URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIARIA Y SERVICIOS, S.A
4	ALVAC, S.A
5	LICUAS, S.A
6	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.
7	SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.
8	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L
9	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA. S.L.
10	VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.
11	GENERAL DE VIALES S.L.
12	AUDECA. S.L.U
13	MARTIN CASILLAS, S.L.U
14	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U
15	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.
16	DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L
17	GRUPO FERSON-03 S.L
18	HERYSAN 2007
19	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U
20	OBRATEC INGENIERÍA, S.L
21	NTIC SOC. COOP. ANDALUZA.
22	OHL SERVICIOS-INGESAN
23	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A
24	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.
25	GUAMAR S.A
26	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.
27	COMOLI, S.L.U.
28	EMIN, S.L.
29	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS S.L
30	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.
31	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.
32	PROSEÑAL, S.L.U
33	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.
34	CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L
35	GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.
36	DJPE MEDITERRANEUM S.L.
37	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L
38	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L
39	EARTH, INGENIERÍA S.L
40	SEÑALPARK, S.L.
41	SACROG 85, S.L
42	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL
43	BAURAL SOLUCIONES S.L
44	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L

Dado el número de licitadores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se realizaron los cálculos pertinentes para determinar que ofertas incurrieran en presunción de anormalidad, y cuyos resultados fueron puestos de manifiesto en informe emitido por el funcionario que suscribe en fecha 17 de mayo de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONTRATO DE SERVICIOS DESTINADO A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Una vez analizadas las ofertas presentadas por los licitadores en el expediente de referencia, la información obrante en el mismo y el escrito de remisión de ofertas realizado por el Servicio de Contratación y Compras, la funcionaria que suscribe informa lo siguiente:

Dado el número de licitadores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Expte 177/20 Pág. 2

Avenida de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF_ 952.135.000 ■ www.malaga.eu ■ N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		





“Se consideran, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

4. Cuando concurren 4 o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Realizados los cálculos necesarios para determinar la existencia de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, el resultado desglosado por lotes ha sido el siguiente:

LOTE 1: DISTRITO CENTRO		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		789.816,41 €
IVA 21%		165.861,45 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO		955.677,86 €
RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)
A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	51,30%	384.640,59 €
OBRATEC INGENIERÍA, S.L	49,99%	394.987,19 €
POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	49,63%	397.830,53 €
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U	45,30%	432.029,58 €
ALVAC, S.A	45,28%	432.187,54 €
NTIC SOC. COOP. ANDALUZA.	44,05%	441.902,28 €
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	43,21%	448.536,74 €
EMIN, S.L.	42,48%	454.302,40 €
SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	42,03%	457.856,57 €
DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L	41,55%	461.647,69 €
CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA. S.L.	40,86%	467.097,42 €
LICUAS, S.A	40,41%	470.651,60 €
CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L	39,93%	474.442,72 €
UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A Y URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIARIA Y SERVICIOS, S.A	38,43%	486.289,96 €
HERYSAN 2007	38,35%	486.921,82 €
MARTIN CASILLAS, S.L.U	38,10%	488.896,36 €
ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	37,90%	490.475,99 €
SEÑALPARK, S.L.	35,73%	507.615,01 €
NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L	35,50%	509.431,58 €
GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	34,73%	515.513,17 €
GUAMAR S.A	33,17%	527.834,31 €
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L	32,84%	530.440,70 €
VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	31,20%	543.393,69 €
COMOLI, S.L.U.	28,12%	567.720,04 €
GRUPO FERSON-03 S.L	27,35%	573.801,62 €
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	26,50%	580.515,06 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	25,12%	591.414,53 €
AUDECA. S.L.U	25,02%	592.204,34 €
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L	25,00%	592.362,31 €
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	24,12%	599.312,69 €
PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.	19,10%	638.961,48 €
GENERAL DE VIALES S.L.	18,00%	647.649,46 €
SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	14,86%	672.449,69 €
PROSEÑAL, S.L.U	10,10%	710.044,95 €
1ª MEDIA ARITMÉTICA		516.804,75 €
10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética		568.485,23 €
Es necesaria 2ª media aritmética ya que existen ofertas de importe superior a la 1ª media en más de 10 unidades porcentuales		
2ª MEDIA ARITMÉTICA		473.860,23 €
10 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética		426.474,21 €

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		





LOTE 2: DISTRITO ESTE

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	1.296.787,48 €	
IVA 21%	272.325,37 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	1.569.112,85 €	
RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)
A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	51,30%	631.535,50 €
OBRATEC INGENIERÍA, S.L	49,99%	648.523,42 €
POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	49,63%	653.191,85 €
SACROG 85, S.L	48,58%	666.808,12 €
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U	45,30%	709.342,75 €
ALVAC, S.A	45,28%	709.602,11 €
NTIC SOC. COOP. ANDALUZA.	44,05%	725.552,60 €
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	43,21%	736.445,61 €
EMIN, S.L.	42,48%	745.912,16 €
DJPE MEDITERRANEUM S.L.	42,21%	749.413,48 €
SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	42,03%	751.747,70 €
DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L	41,55%	757.972,28 €
CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA, S.L.	40,86%	766.920,12 €
LICUAS, S.A	40,41%	772.755,66 €
CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L	39,93%	778.980,24 €
UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A Y URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIARIA Y SERVICIOS, S.A	38,43%	798.432,05 €
HERYSAN 2007	38,35%	799.469,48 €
MARTIN CASILLAS, S.L.U	38,10%	802.711,45 €
ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	37,90%	805.305,03 €
SEÑALPARK, S.L.	35,73%	833.445,31 €
NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L	35,50%	836.427,92 €
OHL SERVICIOS-INGESAN	35,40%	837.724,71 €
GUAMAR S.A	33,17%	866.643,07 €
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L	32,84%	870.922,47 €
VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	31,20%	892.189,79 €
COMOLI, S.L.U.	28,12%	932.130,84 €
GRUPO FERSON-03 S.L	27,35%	942.116,10 €
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	26,50%	953.138,80 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	25,12%	971.034,47 €
AUDECA, S.L.U	25,02%	972.331,25 €
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L	25,00%	972.590,61 €
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	24,50%	979.074,55 €
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	24,12%	984.002,34 €
PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.	19,10%	1.049.101,07 €
GENERAL DE VIALES S.L.	18,00%	1.063.365,73 €
SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	14,86%	1.104.084,86 €
PROSEÑAL, S.L.U	10,10%	1.165.811,94 €
1ª MEDIA ARITMÉTICA	844.236,69 €	
10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética	928.660,36 €	
<i>Es necesaria 2ª media aritmética ya que existen ofertas de importe superior a la 1ª media en más de 10 unidades porcentuales</i>		
2ª MEDIA ARITMÉTICA	765.919,00 €	
10 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética	689.327,10 €	

LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	737.614,00 €	
IVA 21%	154.898,94 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	892.512,94 €	
RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)
A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	51,30%	359.218,02 €
OBRATEC INGENIERÍA, S.L	49,99%	368.880,76 €
POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	49,63%	371.536,17 €
SACROG 85, S.L	48,58%	379.281,12 €
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U	45,30%	403.474,86 €

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		





ALVAC, S.A	45,28%	403.622,38 €
NTIC SOC. COOP. ANDALUZA.	44,05%	412.695,03 €
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	43,21%	418.890,99 €
EMIN, S.L.	42,48%	424.275,57 €
DJPE MEDITERRANEUM S.L.	42,21%	426.267,13 €
SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	42,03%	427.594,84 €
DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L	41,55%	431.135,38 €
FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS S.L	41,50%	431.504,19 €
CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA. S.L.	40,86%	436.224,92 €
LICUAS, S.A	40,41%	439.544,18 €
CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L	39,93%	443.084,73 €
UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A Y URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIARIA Y SERVICIOS, S.A	38,43%	454.148,94 €
HERYSAN 2007	38,35%	454.739,03 €
MARTIN CASILLAS, S.L.U	38,10%	456.583,07 €
ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	37,90%	458.058,29 €
SEÑALPARK, S.L.	35,73%	474.064,52 €
NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L	35,50%	475.761,03 €
OHL SERVICIOS-INGESAN	35,40%	476.498,64 €
GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	34,73%	481.440,66 €
GUAMAR S.A	33,17%	492.947,44 €
EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	33,02%	494.053,86 €
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L	32,84%	495.381,56 €
VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	31,20%	507.478,43 €
GRUPO FERSON-03 S.L	27,35%	535.876,57 €
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	26,50%	542.146,29 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	25,12%	552.325,36 €
AUDECA. S.L.U	25,02%	553.062,98 €
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	24,50%	556.898,57 €
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	24,12%	559.701,50 €
PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.	19,10%	596.729,73 €
GENERAL DE VIALES S.L.	18,00%	604.843,48 €
SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	14,86%	628.004,56 €
PROSEÑAL, S.L.U	10,10%	663.114,99 €
1ª MEDIA ARITMÉTICA		476.081,31 €
10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética		523.689,44 €
<i>Es necesaria 2ª media aritmética ya que existen ofertas de importe superior a la 1ª media en más de 10 unidades porcentuales</i>		
2ª MEDIA ARITMÉTICA		439.228,06 €
10 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética		395.305,26 €

LOTE 4: BAILÉN MIRAFLORES

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	943.146,58 €	
IVA 21%	198.060,78 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	1.141.207,36 €	
RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)
OBRATEC INGENIERÍA, S.L	49,99%	471.667,60 €
POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	49,63%	475.062,93 €
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U	45,30%	515.901,18 €
ALVAC, S.A	45,28%	516.089,81 €
NTIC SOC. COOP. ANDALUZA.	44,05%	527.690,51 €
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	43,21%	535.612,94 €
SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	42,03%	546.742,07 €
DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L	41,55%	551.269,18 €
CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA. S.L.	40,86%	557.776,89 €
LICUAS, S.A	40,41%	562.021,05 €
UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A Y URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIARIA Y SERVICIOS, S.A	38,43%	580.695,35 €
HERYSAN 2007	38,35%	581.449,87 €
MARTIN CASILLAS, S.L.U	38,10%	583.807,73 €
EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	33,02%	631.719,58 €
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L	32,84%	633.417,24 €
VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	31,20%	648.884,85 €

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		





GRUPO FERSON-03 S.L.	27,35%	685.195,99 €
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	26,50%	693.212,74 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	25,12%	706.228,16 €
AUDECA. S.L.U	25,02%	707.171,31 €
PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.	19,10%	763.005,58 €
GENERAL DE VIALES S.L.	18,00%	773.380,20 €
SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	14,86%	802.995,00 €
1ª MEDIA ARITMÉTICA		610.912,95 €
10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética		672.004,24 €
Es necesaria 2ª media aritmética ya que existen ofertas de importe superior a la 1ª media en más de 10 unidades porcentuales		
2ª MEDIA ARITMÉTICA		557.488,05 €
10 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética		501.739,24 €

LOTE 5: PALMA PALMILLA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		1.141.067,34 €	
IVA 21%		239.624,14 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO		1.380.691,48 €	
RAZÓN SOCIAL	% BAJA		PRECIO OFERTADO (sin IVA)
A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	51,30%		555.699,79 €
OBRATEC INGENIERÍA, S.L	49,99%		570.647,78 €
POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	49,63%		574.755,62 €
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U	45,30%		624.163,83 €
ALVAC, S.A	45,28%		624.392,05 €
NTIC SOC. COOP. ANDALUZA.	44,05%		638.427,18 €
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	43,21%		648.012,14 €
EMIN, S.L.	42,48%		656.341,93 €
SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	42,03%		661.476,74 €
DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L	41,55%		666.953,86 €
CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA. S.L.	40,86%		674.827,22 €
LICUAS, S.A	40,41%		679.962,03 €
CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L	39,93%		685.439,15 €
UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A Y URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIARIA Y SERVICIOS, S.A	38,43%		702.555,16 €
HERYSAN 2007	38,35%		703.468,02 €
MARTIN CASILLAS, S.L.U	38,10%		706.320,68 €
ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	37,90%		708.602,82 €
SEÑALPARK, S.L.	35,73%		733.363,98 €
NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L	35,50%		735.988,43 €
GUAMAR S.A	33,17%		762.575,30 €
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L	32,84%		766.340,83 €
VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	31,20%		785.054,33 €
GRUPO FERSON-03 S.L	27,35%		828.985,42 €
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	26,50%		838.684,49 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	25,12%		854.431,22 €
AUDECA. S.L.U	25,02%		855.572,29 €
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	24,12%		865.841,90 €
GENERAL DE VIALES S.L.	18,00%		935.675,22 €
SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	14,86%		971.504,73 €
PROSEÑAL, S.L.U	10,10%		1.025.819,54 €
1ª MEDIA ARITMÉTICA		734.729,46 €	
10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética		808.202,40 €	
Es necesaria 2ª media aritmética ya que existen ofertas de importe superior a la 1ª media en más de 10 unidades porcentuales			
2ª MEDIA ARITMÉTICA		675.698,59 €	
10 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética		608.128,73 €	

LOTE 6: CRUZ DE HUMILLADERO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	870.671,82 €
--	--------------

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		





IVA 21%		182.841,08 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO		1.053.512,90 €	
RAZÓN SOCIAL	% BAJA		PRECIO OFERTADO (sin IVA)
A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	51,30%		424.017,18 €
OBRATEC INGENIERÍA, S.L	49,99%		435.422,98 €
POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	49,63%		438.557,40 €
SACROG 85, S.L	48,58%		447.699,45 €
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U	45,30%		476.257,49 €
ALVAC, S.A	45,28%		476.431,62 €
NTIC SOC. COOP. ANDALUZA.	44,05%		487.140,88 €
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	43,21%		494.454,53 €
EMIN, S.L.	42,48%		500.810,43 €
DJPE MEDITERRANEUM S.L.	42,21%		503.161,24 €
SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	42,03%		504.728,45 €
DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L	41,55%		508.907,68 €
CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA. S.L.	40,86%		514.915,31 €
LICUAS, S.A	40,41%		518.833,34 €
CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L	39,93%		523.012,56 €
UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A Y URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIARIA Y SERVICIOS, S.A	38,43%		536.072,64 €
HERYSAN 2007	38,35%		536.769,18 €
MARTIN CASILLAS, S.L.U	38,10%		538.945,86 €
ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	37,90%		540.687,20 €
SEÑALPARK, S.L.	35,73%		559.580,78 €
NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L	35,50%		561.583,32 €
OHL SERVICIOS-INGESAN	35,40%		562.454,00 €
GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	34,73%		568.287,50 €
GUAMAR S.A	33,17%		581.869,98 €
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L	32,84%		584.743,19 €
VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	31,20%		599.022,21 €
COMOLI, S.L.U.	28,12%		625.838,90 €
GRUPO FERSON-03 S.L	27,35%		632.543,08 €
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	26,50%		639.943,79 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	25,12%		651.959,06 €
AUDECA. S.L.U	25,02%		652.829,73 €
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L	25,00%		653.003,87 €
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	24,12%		660.665,78 €
PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.	19,10%		704.373,50 €
GENERAL DE VIALES S.L.	18,00%		713.950,89 €
SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	14,86%		741.289,99 €
PROSEÑAL, S.L.U	10,10%		782.733,97 €
1ª MEDIA ARITMÉTICA		564.418,89 €	
10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética		620.860,78 €	
Es necesaria 2ª media aritmética ya que existen ofertas de importe superior a la 1ª media en más de 10 unidades porcentuales			
2ª MEDIA ARITMÉTICA		516.321,78 €	
10 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética		464.689,61 €	

LOTE 7: CARRETERA DE CÁDIZ

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		1.082.986,71 €	
IVA 21%		227.427,21 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO		1.310.413,92 €	
RAZÓN SOCIAL	% BAJA		PRECIO OFERTADO (sin IVA)
A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	51,30%		527.414,53 €
OBRATEC INGENIERÍA, S.L	49,99%		541.601,65 €
POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	49,63%		545.500,41 €
SACROG 85, S.L	48,58%		556.871,77 €
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U	45,30%		592.393,73 €
ALVAC, S.A	45,28%		592.610,33 €
NTIC SOC. COOP. ANDALUZA.	44,05%		605.931,06 €
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	43,21%		615.028,15 €
EMIN, S.L.	42,48%		622.933,96 €

Código Seguro De Verificación	FrvrhIjfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIjfpAy5EuP7FKEYfw==		





DJPE MEDITERRANEUM S.L.	42,21%	625.858,02 €
SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	42,03%	627.807,40 €
DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L	41,55%	633.005,73 €
CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA. S.L.	40,86%	640.478,34 €
LICUAS, S.A	40,41%	645.351,78 €
CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L	39,93%	650.550,12 €
UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A Y URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIARIA Y SERVICIOS, S.A	38,43%	666.794,92 €
HERYSAN 2007	38,35%	667.661,31 €
MARTIN CASILLAS, S.L.U	38,10%	670.368,77 €
ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	37,90%	672.534,75 €
SEÑALPARK, S.L.	35,73%	696.035,56 €
NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L	35,50%	698.526,43 €
OHL SERVICIOS-INGESAN	35,40%	699.609,41 €
GUAMAR S.A	33,17%	723.760,02 €
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L	32,84%	727.333,87 €
VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	31,20%	745.094,86 €
COMOLI, S.L.U.	28,12%	778.450,85 €
GRUPO FERSON-03 S.L	27,35%	786.789,84 €
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	26,50%	795.995,23 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	25,12%	810.940,45 €
AUDECA. S.L.U	25,02%	812.023,44 €
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L	25,00%	812.240,03 €
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	24,12%	821.770,32 €
PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.	19,10%	876.136,25 €
GENERAL DE VIALES S.L.	18,00%	888.049,10 €
SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	14,86%	922.054,88 €
PROSEÑAL, S.L.U	10,10%	973.605,05 €
1ª MEDIA ARITMÉTICA		701.919,79 €
10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética		772.111,76 €
Es necesaria 2ª media aritmética ya que existen ofertas de importe superior a la 1ª media en más de 10 unidades porcentuales		
2ª MEDIA ARITMÉTICA		639.642,27 €
10 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética		575.678,05 €

LOTE 8: CHURRIANA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	646.658,15 €	
IVA 21%	135.798,21 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	782.456,36 €	
RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)
A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	51,30%	314.922,52 €
OBRATEC INGENIERÍA, S.L	49,99%	323.393,74 €
POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	49,63%	325.721,71 €
SACROG 85, S.L	48,58%	332.511,62 €
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U	45,30%	353.722,01 €
ALVAC, S.A	45,28%	353.851,34 €
BAURAL SOLUCIONES S.L	44,29%	360.253,26 €
NTIC SOC. COOP. ANDALUZA.	44,05%	361.805,23 €
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	43,21%	367.237,16 €
EMIN, S.L.	42,48%	371.957,77 €
DJPE MEDITERRANEUM S.L.	42,21%	373.703,74 €
SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	42,03%	374.867,73 €
DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L	41,55%	377.971,69 €
FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS S.L	41,50%	378.295,02 €
CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA. S.L.	40,86%	382.433,63 €
LICUAS, S.A	40,41%	385.343,59 €
CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L	39,93%	388.447,55 €
UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A Y URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIARIA Y SERVICIOS, S.A	38,43%	398.147,42 €
HERYSAN 2007	38,35%	398.664,75 €
MARTIN CASILLAS, S.L.U	38,10%	400.281,39 €
ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	37,90%	401.574,71 €
SEÑALPARK, S.L.	35,73%	415.607,19 €

Código Seguro De Verificación	FrvrhIjfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIjfpAy5EuP7FKEYfw==		





NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L.	35,50%	417.094,51 €
OHL SERVICIOS-INGESAN	35,40%	417.741,16 €
GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	34,73%	422.073,77 €
GUAMAR S.A	33,17%	432.161,64 €
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L	32,84%	434.295,61 €
VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	31,20%	444.900,81 €
COMOLI, S.L.U.	28,12%	464.817,88 €
GRUPO FERSON-03 S.L	27,35%	469.797,15 €
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	26,50%	475.293,74 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	25,12%	484.217,62 €
AUDECA. S.L.U	25,02%	484.864,28 €
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L	25,00%	484.993,61 €
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	24,50%	488.226,90 €
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	24,12%	490.684,20 €
PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.	19,10%	523.146,44 €
GENERAL DE VIALES S.L.	18,00%	530.259,68 €
SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	14,86%	550.564,75 €
PROSEÑAL, S.L.U	10,10%	581.345,68 €
1ª MEDIA ARITMÉTICA		418.429,86 €
10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética		460.272,84 €
Es necesaria 2ª media aritmética ya que existen ofertas de importe superior a la 1ª media en más de 10 unidades porcentuales		
2ª MEDIA ARITMÉTICA		382.463,65 €
10 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética		344.217,29 €

LOTE 9: CAMPANILLAS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		489.138,13 €
IVA 21%		102.719,01 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO		591.857,14 €
RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)
A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	51,30%	238.210,27 €
OBRATEC INGENIERÍA, S.L	49,99%	244.617,98 €
EARTH, INGENIERÍA S.L	49,82%	245.449,51 €
POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	49,63%	246.378,88 €
SACROG 85, S.L	48,58%	251.514,83 €
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U	45,30%	267.558,56 €
ALVAC, S.A	45,28%	267.656,38 €
BAURAL SOLUCIONES S.L	44,29%	272.498,85 €
NTIC SOC. COOP. ANDALUZA.	44,05%	273.672,78 €
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	43,21%	277.781,54 €
EMIN, S.L.	42,48%	281.352,25 €
DJPE MEDITERRANEUM S.L.	42,21%	282.672,93 €
SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	42,03%	283.553,37 €
DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L	41,55%	285.901,24 €
CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA. S.L.	40,86%	289.276,29 €
LICUAS, S.A	40,41%	291.477,41 €
CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L	39,93%	293.825,27 €
UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A Y URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIARIA Y SERVICIOS, S.A	38,43%	301.162,35 €
HERYSAN 2007	38,35%	301.553,66 €
MARTIN CASILLAS, S.L.U	38,10%	302.776,50 €
ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	37,90%	303.754,78 €
SEÑALPARK, S.L.	35,73%	314.369,08 €
NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L	35,50%	315.494,09 €
OHL SERVICIOS-INGESAN	35,40%	315.983,23 €
GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	34,73%	319.260,46 €
GUAMAR S.A	33,17%	326.891,01 €
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L	32,84%	328.505,17 €
VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	31,20%	336.527,03 €
COMOLI, S.L.U.	28,12%	351.592,49 €
GRUPO FERSON-03 S.L	27,35%	355.358,85 €
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	26,50%	359.516,53 €

Código Seguro De Verificación	FrvrhIjfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIjfpAy5EuP7FKEYfw==		





ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	25,12%	366.266,63 €
AUDECA. S.L.U	25,02%	366.755,77 €
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L	25,00%	366.853,60 €
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	24,50%	369.299,29 €
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	24,12%	371.158,01 €
PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.	19,10%	395.712,75 €
GENERAL DE VIALES S.L.	18,00%	401.093,27 €
SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	14,86%	416.452,20 €
PROSEÑAL, S.L.U	10,10%	439.735,18 €
1ª MEDIA ARITMÉTICA		315.486,76 €
10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética		347.035,43 €
Es necesaria 2ª media aritmética ya que existen ofertas de importe superior a la 1ª media en más de 10 unidades porcentuales		
2ª MEDIA ARITMÉTICA		287.845,56 €
10 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética		259.061,00 €

LOTE 10: PUERTO DE LA TORRE

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		729.310,46 €
IVA 21%		153.155,20 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO		882.465,66 €
RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)
A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	51,30%	355.174,19 €
OBRATEC INGENIERÍA, S.L	49,99%	364.728,16 €
POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	49,63%	367.353,68 €
SACROG 85, S.L	48,58%	375.011,44 €
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U	45,30%	398.932,82 €
ALVAC, S.A	45,28%	399.078,68 €
NTIC SOC. COOP. ANDALUZA.	44,05%	408.049,20 €
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	43,21%	414.175,41 €
EMIN, S.L.	42,48%	419.499,38 €
DJPE MEDITERRANEUM S.L.	42,21%	421.468,51 €
DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L	41,55%	426.281,96 €
FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS S.L	41,50%	426.646,62 €
CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA. S.L.	40,86%	431.314,21 €
LICUAS, S.A	40,41%	434.596,10 €
CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L	39,93%	438.096,79 €
UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A Y URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIARIA Y SERVICIOS, S.A	38,43%	449.036,45 €
HERYSAN 2007	38,35%	449.619,90 €
MARTIN CASILLAS, S.L.U	38,10%	451.443,17 €
ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	37,90%	452.901,80 €
NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L	35,50%	470.405,25 €
GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	34,73%	476.020,94 €
GUAMAR S.A	33,17%	487.398,18 €
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L	32,84%	489.804,90 €
VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	31,20%	501.765,60 €
GRUPO FERSON-03 S.L	27,35%	529.844,05 €
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	26,50%	536.043,19 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	25,12%	546.107,67 €
AUDECA. S.L.U	25,02%	546.836,98 €
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	24,50%	550.629,40 €
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	24,12%	553.400,78 €
PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.	19,10%	590.012,16 €
GENERAL DE VIALES S.L.	18,00%	598.034,58 €
SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	14,86%	620.934,93 €
PROSEÑAL, S.L.U	10,10%	655.650,10 €
1ª MEDIA ARITMÉTICA		471.655,80 €
10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética		518.821,38 €
Es necesaria 2ª media aritmética ya que existen ofertas de importe superior a la 1ª media en más de 10 unidades porcentuales		
2ª MEDIA ARITMÉTICA		429.533,47 €
10 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética		386.580,13 €

Expte 177/20 Pág. 10

Avenida de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF_ 952.135.000 ■ www.malaga.eu ■ N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		





LOTE 11: UNIVERSIDAD TEATINOS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		925.254,30 €
IVA 21%		194.303,40 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO		1.119.557,70 €
RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)
A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	51,30%	450.598,84 €
OBRATEC INGENIERÍA, S.L	49,99%	462.719,68 €
POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	49,63%	466.050,59 €
SACROG 85, S.L	48,58%	475.765,76 €
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U	45,30%	506.114,10 €
ALVAC, S.A	45,28%	506.299,15 €
NTIC SOC. COOP. ANDALUZA.	44,05%	517.679,78 €
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	43,21%	525.451,92 €
EMIN, S.L.	42,48%	532.206,27 €
DJPE MEDITERRANEUM S.L.	42,21%	534.704,46 €
SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	42,03%	536.369,92 €
DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L	41,55%	540.811,14 €
CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA. S.L.	40,86%	547.195,39 €
LICUAS, S.A	40,41%	551.359,04 €
CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L	39,93%	555.800,26 €
UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A Y URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIARIA Y SERVICIOS, S.A	38,43%	569.679,07 €
HERYSAN 2007	38,35%	570.419,28 €
MARTIN CASILLAS, S.L.U	38,10%	572.732,41 €
ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	37,90%	574.582,92 €
SEÑALPARK, S.L.	35,73%	594.660,94 €
NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L	35,50%	596.789,02 €
OHL SERVICIOS-INGESAN	35,40%	597.714,28 €
GUAMAR S.A	33,17%	618.347,45 €
EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	33,02%	619.735,33 €
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L	32,84%	621.400,79 €
VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	31,20%	636.574,96 €
COMOLI, S.L.U.	28,12%	665.072,79 €
GRUPO FERSON-03 S.L	27,35%	672.197,25 €
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	26,50%	680.061,91 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	25,12%	692.830,42 €
AUDECA. S.L.U	25,02%	693.755,67 €
CFVC CONSTRUCCIONES, S.L	25,00%	693.940,73 €
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	24,50%	698.567,00 €
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	24,12%	702.082,96 €
PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.	19,10%	748.530,73 €
GENERAL DE VIALES S.L.	18,00%	758.708,53 €
SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	14,86%	787.761,51 €
PROSEÑAL, S.L.U	10,10%	831.803,62 €
1ª MEDIA ARITMÉTICA		602.817,79 €
10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética		663.099,56 €
Es necesaria 2ª media aritmética ya que existen ofertas de importe superior a la 1ª media en más de 10 unidades porcentuales		
2ª MEDIA ARITMÉTICA		549.298,57 €
10 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética		494.368,71 €

En los resultados desglosados por distrito puede observarse como para todos los lotes existen ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas.

Los licitadores cuyas ofertas se encuentran en presunción de anomalía, para cada uno de los lotes, son los siguientes:

LOTE 1	RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F
	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	B-93487742
	OBRATEC INGENIERÍA, S.L	B-93288165

Expte 177/20 Pág. 11

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Firmado Por Miguel Ángel González del Río	Página	11/20
Observaciones		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	





	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	A-93400646
	RAZÓN SOCIAL	N.I.F/C.I.F
LOTE 2	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	B-93487742
	OBRATEC INGENIERÍA, S.L	B-93288165
	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	A-93400646
	SACROG 85, S.L	B-93122430
	RAZÓN SOCIAL	N.I.F/C.I.F
LOTE 3	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	B-93487742
	OBRATEC INGENIERÍA, S.L	B-93288165
	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	A-93400646
	SACROG 85, S.L	B-93122430
	RAZÓN SOCIAL	N.I.F/C.I.F
LOTE 4	OBRATEC INGENIERÍA, S.L	B-93288165
	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	A-93400646
	RAZÓN SOCIAL	N.I.F/C.I.F
LOTE 5	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	B-93487742
	OBRATEC INGENIERÍA, S.L	B-93288165
	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	A-93400646
	RAZÓN SOCIAL	N.I.F/C.I.F
LOTE 6	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	B-93487742
	OBRATEC INGENIERÍA, S.L	B-93288165
	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	A-93400646
	SACROG 85, S.L	B-93122430
	RAZÓN SOCIAL	N.I.F/C.I.F
LOTE 7	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	B-93487742
	OBRATEC INGENIERÍA, S.L	B-93288165
	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	A-93400646
	SACROG 85, S.L	B-93122430
	RAZÓN SOCIAL	N.I.F/C.I.F
LOTE 8	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	B-93487742
	OBRATEC INGENIERÍA, S.L	B-93288165
	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	A-93400646
	SACROG 85, S.L	B-93122430
	RAZÓN SOCIAL	N.I.F/C.I.F
LOTE 9	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	B-93487742
	OBRATEC INGENIERÍA, S.L	B-93288165
	EARTH, INGENIERÍA S.L	B-93024404
	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	A-93400646
	SACROG 85, S.L	B-93122430
	RAZÓN SOCIAL	N.I.F/C.I.F
LOTE 10	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	B-93487742
	OBRATEC INGENIERÍA, S.L	B-93288165
	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	A-93400646
	SACROG 85, S.L	B-93122430
	RAZÓN SOCIAL	N.I.F/C.I.F
LOTE 11	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L	B-93487742
	OBRATEC INGENIERÍA, S.L	B-93288165
	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	A-93400646
	SACROG 85, S.L	B-93122430

Por tal motivo, y de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se insta a esa mesa de contratación para que requiera a los licitadores anteriormente enumerados, a fin de que, en el plazo de **5 días hábiles**, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a los efectos, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Expte 177/20 Pág. 12

Avenida de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF_952.135.000 ■ www.malaga.eu ■ N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		





- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- *Posible obtención de una ayuda de Estado.*
- *Cualquier otra solución adicional que estimen oportuna.”*

Habiendo sido comunicados los licitadores cuyas ofertas se encontraban en presunción de anormalidad y otorgado el plazo legalmente establecido para su justificación, han presentado documentación justificativa de sus ofertas los siguientes licitadores:

- **POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.**
- **OBRATEC INGENIERÍA, S.L.**
- **EARTH INGENIERÍA, S.L.**
- **SACROG, 85 S.L.**
- **A7GR SERVICIOS Y OBRAS**

Analizada la documentación presentada, se han obtenido las siguientes conclusiones:

CONSIDERACIONES GENERALES

Previamente a determinar, de modo individualizado, si es suficiente la justificación presentada por las empresas, se hace necesario poner de manifiesto ciertas consideraciones elementales que permitirán plantar las raíces de nuestro análisis.

En primer lugar, debemos tener en cuenta que los porcentajes relativos a los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial no son arbitrarios. El artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos establece dichos porcentajes para el caso de las obras, pronunciándose la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado favorable respecto de su aplicación a los contratos de servicios.

A mayor abundamiento, el presente contrato tiene la particularidad de que, aun teniendo la naturaleza de servicio, las actuaciones a realizar se asimilan a pequeñas obras sin proyecto. Dichas prestaciones justifican, aún más si cabe, la aplicación de dichos porcentajes y, por tanto, la aplicación del artículo 131.

En esta misma dirección, hemos de tener en cuenta la composición que, de los distintos conceptos de los costes desglosados en el presente contrato, define el Reglamento:

Se considerarán costes directos:

- La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- Los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas

Expte 177/20 Pág. 13

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		





Se considerarán costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución

El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:
 - a) Del 13 al 17 por 100, a fijar por cada Departamento ministerial, a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.
 - b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.
2. El Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura.

En relación a los gastos generales y beneficio industrial, tanto el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución nº 592/2019) como la propia Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado coinciden en que los porcentajes establecido para gastos generales y beneficio industrial en el Reglamento de la Ley de Contratos no son un "numerus clausus" determinante del coste incluido en las ofertas que confeccionan los licitadores.

No obstante lo anterior, como no puede ser de otro modo, su determinación en la oferta debe estar justificada en base datos objetivos y no arbitrarios que acrediten los porcentajes alcanzados en ambos conceptos.

Por su parte, en el ámbito de los materiales o unidades de obra, es importante recordar que el expediente de contratación recoge un cuadro de unidades finito y determinado en nomenclatura y precio, es decir, considerar rebajas realizadas por proveedores en unidades distintas a las recogidas en el pliego no justifica, de ningún modo, el bajo de nivel de precios ofertado, pues no queda acreditado que el licitador, de resultar adjudicatario, pueda obtener una reducción de precios en las unidades que necesariamente formarán parte de los distintos encargos.

Del mismo modo, acreditar una rebaja de, tan sólo, una parte de las unidades del cuadro de precios no garantiza la capacidad de la empresa para mantener el nivel de precios en aquellos encargos en los que se incluyan unidades para los que no se acredita la rebaja del proveedor.

Realizadas las consideraciones pertinentes, analizamos individualmente las justificaciones presentadas por las empresas anteriormente mencionadas

POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.

Se modifican arbitrariamente los gastos generales sin base documental acreditativa que demuestre su drástica reducción, que disminuye desde un 13% (presupuesto base de licitación) a un 4%. Justifica la bajada en la estructura provincial de la empresa y en el volumen de facturación de la empresa. Ninguno de estos elementos determina por sí

Expte 177/20 Pág. 14

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		





solo la posibilidad de reducir un concepto tan amplio que abarca aspectos tales como impuestos, gastos financieros, cargas fiscales, entre otros.

Asimismo, es necesario poner de manifiesto que la exención en el IAE por el artículo 82.1.c) del RDL 2/2004 es de aplicación a la entidades con un importe neto de la cifra de negocio inferior a 1.000.000 € y, por tanto, no puede considerarse un especial situación ventajosa respecto del resto de licitadores que justifique una disminución de los costes.

Por su parte, los costes indirectos se reducen de un 6% a un 3% sobre la base de contar con la gran mayoría de la maquinaria y vehículos necesarios para el desarrollo de los trabajos. Con independencia de que la amortización y consumo de energía o combustible de la maquinaria y los vehículos a utilizar en los trabajos a realizar deberían incluirse en los costes directos (se observa que se han tenido en cuenta en los costes directos. Sin desglose cierto parece darse una duplicidad), una vez más la justificación carece de los datos necesarios que acrediten que, con los elementos de que dispone la empresa, los costes indirectos de cualquiera de las unidades de obra que constan en el cuadro de unidades puede reducirse un 50%.

Asimismo, se hace referencia a la total amortización del inmovilizado a utilizar en la ejecución del contrato. La total amortización fiscal de la maquinaria no implica que la misma no dé lugar a ningún gasto. Seguros, impuestos, combustible, energía, entre otros son gastos imputables a la maquinaria adscrita a la ejecución del contrato.

Finalmente, respecto de las posibles ofertas de proveedores de materiales, se observan distintos documentos que no acreditan las ventajas en compra de materiales aducida por la licitadora:

- Cuadro de materiales de proveedores, tarifas y comparativos: no incluye oferta para todas las unidades señaladas que ni siquiera abarca el cuadro de unidades completo del contrato
- Acuerdo con los proveedores: no especifican la rebaja de precios en materiales, limitándose a declarar que serán proveedores de la licitadora.

EARTH INGENIERÍA, S.L.

Se modifican arbitrariamente los gastos generales sin base documental acreditativa que demuestre su drástica reducción, que disminuye desde un 13% (presupuesto base de licitación) a un 3,5%. Justifica la bajada en la estructura provincial de la empresa y al aumento de la cifra de negocio de la empresa. Ninguno de estos elementos determina por sí solo la posibilidad de reducir un concepto tan amplio que abarca aspectos tales como impuestos, gastos financieros, cargas fiscales, entre otros. Del mismo modo, se trata de justificar los gastos generales llevando a cabo un desglose de distintos elementos que deberían formar parte de los costes indirectos (oficinas, personal administrativo, naves).

Asimismo, es necesario poner de manifiesto que la exención en el IAE por el artículo 82.1.c) del RDL 2/2004 es de aplicación a la entidades con un importe neto de la cifra de negocio inferior a 1.000.000 € y, por tanto, no puede considerarse un especial situación ventajosa respecto del resto de licitadores que justifique una disminución de los costes.

Por su parte, los costes indirectos se reducen de un 6% a un 3% sobre la base de contar con la gran mayoría de la maquinaria y vehículos necesarios para el desarrollo de los trabajos. Con independencia de que la amortización y consumo de energía o combustible de la maquinaria y los vehículos a utilizar en los trabajos a realizar deberían incluirse en los costes directos (se observa que se han tenido en cuenta en los costes directos. Sin desglose cierto parece darse una duplicidad), una vez más la justificación carece de los datos necesarios que acrediten que, con los elementos de que dispone la empresa, los costes indirectos de cualquiera de las unidades de obra que constan en el cuadro de unidades puede reducirse un 50%.

Expte 177/20 Pág. 15

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		





Del mismo modo, los beneficios a la cotización por el elevado porcentaje de personal indefinido resulta insuficiente para justificar dicha disminución, habida cuenta que la documentación aportada no realiza ningún tipo de cálculo o demostración del efecto total que sobre los costes tendría dicha bonificación, sin perjuicio del hecho ineludible de que la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra se considera un coste directo.

Asimismo, se hace referencia a la total amortización del inmovilizado a utilizar en la ejecución del contrato. La total amortización fiscal de la maquinaria no implica que la misma no dé lugar a ningún gasto. Seguros, impuestos, combustible, energía, entre otros son gastos imputables a la maquinaria adscrita a la ejecución del contrato.

Finalmente, respecto de las posibles ofertas de proveedores de materiales, se observan distintos documentos que no acreditan las ventajas en compra de materiales aducida por la licitadora:

- Cuadro de materiales de proveedores, tarifas y comparativos: no incluye oferta para todas las unidades señaladas que ni siquiera abarca el cuadro de unidades completo del contrato
- Acuerdo con los proveedores: no especifican la rebaja de precios en materiales, limitándose a declarar que serán proveedores de la licitadora.

OBRATEC INGENIERIA, S.L.

El porcentaje de gastos generales se reduce de un 13% a un 5% basado en la estructura provincial que posee la empresa y el aumento de la cifra de negocio (facturación). Sin embargo no se aporta cálculo o demostración alguna de que efectivamente los gastos generales en la ejecución del acuerdo marco alcanzarán dichos porcentajes, tratándose por tanto de una modificación arbitraria que no puede ser constatada.

Por su parte se afirma que los costes indirectos calculados son de un 3%, en vez del 6%, según el pliego de licitación. Según la licitadora, este porcentaje se debe a disponen de maquinaria y herramientas en propiedad específicas para estos trabajos (hormigoneras, radiales, máquinas de corte, grupos electrógenos, vallas, andamiaje etc), así como elementos de transporte para el personal.

Independientemente de que la maquinaria y herramientas podrían considerarse costes directos, lo cierto es que no encontramos en la documentación cálculo alguno de los costes indirectos aducidos.

En lo que respecta a las unidades del cuadro de precios, se aporta la siguiente documentación:

- Tarifas (anexo 1) de proveedores
- Cuadro de precios de proveedores (anexo 2)
- Cuadro de precios descompuestos (anexo 3)

Las tarifas de proveedores son presupuestos, sin ningún tipo de desglose, que no abarcan todas las unidades del cuadro de precios.

Los cuadros de precios de proveedores no tienen rúbrica alguna de éstos, limitándose a aportar en el Anexo 4 (que si viene firmado y sellado por los proveedores), un compromiso de las empresas proveedoras a suministrar materiales en caso de que la licitadora resultara adjudicataria, sin que especifiquen baja alguna que se asemeje a lo que figura en los Anexos 2 y 3 (cuadros de precios de proveedores y descompuestos).

A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.

La licitadora, entre otros, afirma lo siguiente:

Expte 177/20 Pág. 16

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		





- Que el cálculo justificativo que se presenta a continuación es fruto de un análisis de costes donde, los costes que se refieren a la mano de obra son siempre iguales o superiores al convenio colectivo de la provincia de Málaga
- A7GR tiene una amplia experiencia en la prestación de servicios así como en la ejecución de obras. Habiendo llevado a cabo la ejecución de servicios y obras de distinta tipología cumpliendo siempre con unos estándares de calidad y garantía.
- Contamos con una red de proveedores de materiales con los que trabajamos habitualmente, teniendo diversos acuerdos comerciales con fabricantes y distribuidores que nos ofrecen unos precios muy competitivos.

Dado que la justificación que aquí se expone es de la prestación de un servicio, no existiendo una medición de obra a ejecutar, para la justificación de la oferta presentada se va a proceder a un análisis de precios unitarios. Se realizará una comparativa de los precios de la base de datos que se aplican a este contrato frente a los costes de A7GR para la ejecución de las partidas analizadas.

Para este análisis de coste se eligen los precios de las partidas más representativas según la tipología de las actuaciones que se contemplan en la ejecución del contrato, definidas en el apartado 4.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Así mismo se mostrará cómo el 13% que se contempla para gastos generales cubre sobradamente los costes indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Con todo ello, el análisis de coste que incluye la empresa en el informe justificativo presentado se limita a aplicar la baja ofertada al resultado final.

Asimismo, se observa como, a pesar de afirmar que los gastos generales cubren los costes indirectos, el desglose realizado los separa, aplicando respectivamente un 13% y un 6%. Todo ello sin perjuicio de que, como apuntábamos anteriormente en nuestro informe, son conceptos distintos que, además se calculan sobre una base diferente (por ejemplo, los gastos generales se calculan sobre el P.E.M. que se compone de los gastos directos e indirectos).

En lo que respecta a los costes directos, los compromisos con proveedores adjuntos a la justificación no incluyen la baja que dicho proveedor realizará a la licitadora en caso de resultar adjudicataria. Tan solo se incluyen algunos presupuestos (en algunos no se identifica el sello del proveedor) que no abarcan la totalidad del cuadro de precios.

A mayor abundamiento, se afirma que los costes salariales son siempre iguales o superiores a los del Convenio de aplicación. Este hecho, sin una clara justificación de la reducción de otras partidas de aquellas unidades en la que intervenga mano de obra con salarios superiores al convenio, no se sostiene la baja presentada por la licitadora. Más aún cuando no ha quedado justificada la rebaja obtenida de los proveedores de materiales que se incluyen en los costes directos.

SACROG 85 S.L.

SACROG presenta justificación de oferta anormalmente baja en referencia al lote 8, declarando que, bajo su responsabilidad no presentan justificación a los lotes 2, 3, 6, 7, 9, 10 y 11, de los que deberá ser excluida a la hora de llevar a cabo la respectiva valoración de ofertas.

Previamente a analizar los costes que aduce la licitadora, es necesario hacer mención a la afirmación que realiza en su informe en relación a la similitud del contrato, objeto de la presente licitación, y el expediente 41/18 que, actualmente, se encuentra ejecutando.

La empresa afirma lo siguiente:

Expte 177/20 Pág. 17

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		





“...se ejecutará el mismo contrato de servicio, en el mismo Distrito, con un cuadro de precios muy similar y con un margen porcentual extra del 19% (13% + 6%) en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial. El citado expediente: 41/18 no contaba con este 19% extra a añadir sobre el cuadro de precios del contrato, lo que hace que nuestra oferta sea ahora más ventajosa”

Pues bien, el expediente 41/18, en su cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece el presupuesto base de licitación del contrato con unos gastos generales del 13% y un beneficio industrial del 6%, especificándose en la cláusula 5 del mismo Pliego que dichos costes se encuentran incluidos en el presupuesto base de licitación. A mayor abundamiento, los precios que incluye el cuadro de unidades del presente expediente 177/20 son claramente superiores a los del expediente 41/18.

A pesar de todos estos factores, se observa que la licitadora oferta un 9,61% más de baja, para este expediente, respecto de la realizada en el expediente 41/18.

Por todo ello, entendemos que este argumento no puede servir de justificación de la baja temeraria ya que no existe tal margen de precios, debiendo justificar su oferta conforme a criterios objetivos y actuales vinculados al presente expediente y al cuadro de precios que en él se incluye.

Respecto de las posibles ofertas de proveedores de materiales u otros conceptos del cuadro de precios, no quedan acreditados documentalmente. Tan sólo se aportan tarifas, presupuestos y facturas que no abarcan la totalidad de las unidades del cuadro de precios, por lo que no puede garantizarse la rebaja en los precios de la totalidad de los materiales que serán necesarios para las distintas actuaciones que se realizarán a lo largo de la vida del contrato.

Los gastos generales se reducen a un 7,98 % fundamentado en la estructura de carácter provincial con la que cuenta la licitadora. Sin embargo, no se observa soporte documental o cálculo alguno que demuestre la realidad del porcentaje aducido. Por ello, consideramos que no queda demostrado que los gastos generales de la licitadora puedan ser reducidos de un 13 % a un 7,8 %.

Por su parte, los costes indirectos se reducen de un 6% a un 3% sobre la base de ser propietaria de la maquinaria, medios auxiliares y medidas de protección colectivas e individuales, así como los vehículos necesarios para los desplazamientos de los equipos, de los que algunos son vehículos eléctricos, lo que supone un ahorro de combustible añadido. Con independencia de que la amortización y consumo de energía o combustible de la maquinaria y los vehículos a utilizar en los trabajos a realizar deberían incluirse en los costes directos, una vez más la justificación carece de los datos necesarios que acrediten que, con los elementos de que dispone la empresa, los costes indirectos de cualquiera de las unidades de obra que constan en el cuadro de unidades puede reducirse de un 6% a un 3%.

Respecto de las posibles ofertas de proveedores de materiales las cartas de compromiso aportadas no incluye una oferta concreta. Tan sólo se limitan a declarar que serán proveedores de la licitadora si esta resultara adjudicataria. Asimismo, los cuadros de materiales de proveedores, presupuestos y tarifas no abarca el cuadro de unidades completo del contrato. Por ello, debemos considerar que no queda acreditada la rebaja aducida, establecida en un intervalo que oscila entre el 10% y el 70%, de las unidades del cuadro de precios y, por tanto, de los costes directos.

CONCLUSIONES A LAS JUSTIFICACIONES DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Con todo lo anterior consideramos que las licitadoras:

- POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A. (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11)
- OBRATEC INGENIERÍA, S.L. (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11)
- EARTH INGENIERÍA, S.L. (Lote 9)
- SACROG, 85 S.L. (Lotes 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11)
- A7GR SERVICIOS Y OBRAS (Lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11)

Expte 177/20 Pág. 18

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		





No han justificado adecuada y suficientemente sus ofertas anormalmente bajas, por lo que se procede a su exclusión en la valoración de los criterios de adjudicación. (...)"

(...) Por último, y de conformidad con el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos, de fecha 20 de agosto de 2021, y en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, también, por unanimidad, **PROPONER:**

Único: Rechazar las ofertas presentadas por las entidades POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A., CIF A93400646, (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11), OBRATEC INGENIERÍA, S.L., CIF B93288165, (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11), EARTH INGENIERÍA, S.L., CIF B93024404, (lote 9), SACROG 85, S.L., CIF B93122430, (Lotes 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11) y A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L, CIF B93487742, (Lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11), incursas en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico ya mencionado, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no pueden ser cumplidas."

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Ilma. Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 21, letra v), del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021.

DISPONGO

ÚNICO: Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada, el día 25 de agosto de 2021, de rechazar las ofertas presentadas por las entidades POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A., CIF A93400646, (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11), OBRATEC INGENIERÍA, S.L., CIF B93288165, (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11), EARTH INGENIERÍA, S.L., CIF B93024404, (lote 9), SACROG 85, S.L., CIF B93122430, (Lotes 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11) y A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L, CIF B93487742, (Lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11), incursas en presunción de valores anormales, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no pueden ser cumplidas."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita podrá interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de quince días hábiles, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a aquél en tenga lugar la presente notificación.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso especial en materia de contratación podrá interponer, igualmente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso especial en materia de contratación.

Expte 177/20 Pág. 19

Avenida de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF_ 952.135.000 ■ www.malaga.eu ■ N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		





Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
STAFF DE SECRETARÍA MESAS DE
CONTRATACIÓN
Fdo.: Miguel Ángel González del Río

POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A., CIF A93400646.

Expte 177/20 Pág. 20

Avenida de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF_952.135.000 ■ www.malaga.eu ■ N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/10/2021 11:59:48
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FrvrhIJfpAy5EuP7FKEYfw==		

